



ACTA N.º 14 / 20

ASISTENCIAS

Sr. Alcalde-Presidente

D. José María Pérez Sánchez

1ª Teniente de Alcalde

D.ª María del Mar Sáez Martínez

2º Teniente de Alcalde

D. Ángel Albaladejo Miralles

3ª Teniente de Alcalde

D.ª María Carmen Gracia Samper

4ª Teniente de Alcalde

D.ª Asunción Sánchez Martínez

5º Teniente de Alcalde

D. Adrián López Sánchez

6º Teniente de Alcalde

D. José Antonio Martínez Delgado

Sres. Concejales

D. Rufino Lancharro Muñoz

D.ª María Belén Sánchez Tárraga

D.ª María Nieves Moreno Moreno

D. Pedro Miguel Moya Albaladejo

D.ª Pilar María Samper Navarro

D. Antonio Escudero Martínez

D.ª Arantxa Martínez Rosillo

D. Alfonso Armenteros Jiménez

D.ª María Teresa Valero Curbera

D. José David Pérez Patiño

D.ª María Trinidad Escarabajal Sáez

D. Roberto Carrasco Albaladejo

D.ª Manuela Samper Patiño

D. José Francisco Albaladejo Hernández

SECRETARIA GENERAL

D.ª Beatriz Selma Penalva

INTERVENTOR GENERAL

D. Víctor Manuel Soler Rebollo

**SESIÓN EXTRAORDINARIA EN
SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE
MANERA TELEMÁTICA**

18 DE DICIEMBRE DE 2020

Reunidos de manera telemática, a través de videoconferencia, el día dieciocho de diciembre de dos mil veinte. Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprendido de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Pérez Sánchez, los Sres. expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo las 8:10 horas, se declaró abierto el acto.



PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se someten a aprobación las actas n.º 12/20 y n.º 13/20 correspondientes a las sesiones celebradas los días 27 de noviembre y 4 de diciembre de 2020, respectivamente.

No habiendo objeciones a las actas por parte de ninguno de los Grupos Políticos, quedan aprobadas, por unanimidad de los miembros presentes, las actas n.º 12/20 y n.º 13/20 correspondientes a las sesiones celebradas los días 27 de noviembre y 4 de diciembre de 2020, respectivamente.

Acto seguido, se procede a contestar los ruegos y preguntas no contestados en el Pleno anterior. El Sr. Alcalde indica que cada Concejal del Equipo de Gobierno va a contestar a las preguntas que sean de su competencia.

Audio: 01.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2756>

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente comenta que los Grupos Políticos tienen el listado de los Decretos de Alcaldía dictados desde el día 15 de noviembre de 2020 hasta el día 9 de diciembre de 2020, números 1043 al 1154.

El Sr. Alcalde explica que la omisión en el listado de los números 1094, 1135 y 1136 es debido a un error informático, no se trata de decretos anulados, existiendo informe del Área de Informática al respecto.

TERCERO.- APROBACIÓN PRIMER PLAN DE IGUALDAD AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA 2021-2024.

D.ª María del Mar Sáez, Concejal delegada de Personal, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020:

“INFORME-PROPUESTA

Desde la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada tenemos el placer de presentar en el Pleno de diciembre de 2020 el I Plan de Igualdad de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada 2021-2024. Dicho plan fue aprobado por la Comisión Negociadora de Igualdad el pasado 13 de noviembre. Además, cabe destacar que, el 28 de Septiembre fue creada dicha Comisión, encargada de analizar el diagnóstico realizado en 2018 y crear el documento que hoy pretendemos implantar en la institución.

En la sesión plenaria celebrada el 27 de noviembre de 2020 fue aprobado el compromiso de este primer plan de igualdad de RRHH en el que se adquirió el acuerdo explícito que involucra a toda la plantilla del Ayuntamiento de cara al fomento y la promoción de la igualdad de oportunidades en el propio Ayuntamiento mediante la adecuada difusión de los objetivos y acciones del plan, facilitando las herramientas necesarias para la incorporación de la transversalidad de género en las acciones que se lleven a cabo durante el periodo 2021-2024.



De conformidad a lo expuesto, se propone al Pleno:

Primero.- La aprobación del I Plan de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal anunciando su aprobación, y el contenido del propio Plan en la web municipal.

A partir de la aprobación del plan en este pleno y tras los efectos oportunos se llevará a cabo la implantación y ejecución del I Plan de Igualdad de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada 2021-2024.

En Pilar de la Horadada

D.^a Asunción Sánchez Martínez
Concejal de Igualdad

D.^a María del Rosario Melgar Cubí
Promotora de Igualdad.”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 03.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2757>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero.- La aprobación del I Plan de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal anunciando su aprobación, y el contenido del propio Plan en la web municipal.

A partir de la aprobación del plan en este pleno y tras los efectos oportunos se llevará a cabo la implantación y ejecución del I Plan de Igualdad de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada 2021-2024.



CUARTO.- ADHESIÓN RED OFICINAS XALOC.

D.^a María del Mar Sáez, Concejal delegada de Vivienda, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020:

“Dña. M.^a Del Mar Sáez Martínez, en calidad de Concejal de Vivienda y Dña. M.^a Ceferina de Gea García, en calidad de Coordinadora del Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, y en relación a la aprobación de “Adhesión al convenio de colaboración a la Red de Oficinas Xaloc entre la Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática y el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada”,

INFORMA

PRIMERO.- *Visto el Acuerdo de 26 de junio de 2020, del Consell, por el que se aprobó el convenio-tipo con ayuntamientos o mancomunidades para el desarrollo de proyectos para la constitución de un caso piloto de oficina para la creación de la Red de Oficinas de Vivienda XALOC.*

SEGUNDO.- *Visto que el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada pretende adherirse al citado convenio, para convertirse en colaborador de la Generalitat Valenciana, como organismo de servicio integral de gestión, información, mediación social y asesoramiento en materia de vivienda, rehabilitación de edificios y regeneración urbana para facilitar el acceso a una vivienda digna a la ciudadanía y propiciar la integración de los espacios urbanos.*

Propone al PLENO la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar la solicitud de inicio de expediente para la adhesión a la suscripción del convenio con la Generalitat Valenciana, que tiene por objeto establecer las condiciones del encargo de gestión entre la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática y el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, para el desarrollo de un proyecto de innovación consistente en la experimentación de un caso piloto para la creación de la futura red de oficinas XALOC, con servicio de ventanilla única en materia de vivienda, rehabilitación de edificios y regeneración urbana de la Comunidad Valenciana.*

Segundo.- *Autorizar a D. Jose María Pérez Sánchez en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada a firmar cuantos documentos sean precisos para la consecución de los precitados acuerdos.*

En Pilar de la Horadada, a fecha de firma digital.”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 04.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2758>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper



Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero.- Aprobar la solicitud de inicio de expediente para la adhesión a la suscripción del convenio con la Generalitat Valenciana, que tiene por objeto establecer las condiciones del encargo de gestión entre la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática y el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, para el desarrollo de un proyecto de innovación consistente en la experimentación de un caso piloto para la creación de la futura red de oficinas XALOC, con servicio de ventanilla única en materia de vivienda, rehabilitación de edificios y regeneración urbana de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Autorizar a D. Jose María Pérez Sánchez en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada a firmar cuantos documentos sean precisos para la consecución de los precitados acuerdos.

QUINTO.- CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO SOBRE INMUEBLES DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

D.^a María del Mar Sáez, Concejala delegada de Vivienda, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020:

“Dña. M.^a Del Mar Sáez Martínez en calidad de Concejala de Vivienda y Dña M.^a Ceferina de Gea García, en calidad de Coordinadora del Departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, y en relación a la aprobación de “ adhesión al Convenio sobre cesión de los derechos de tanteo y retracto entre la Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática y el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada”,

INFORMA

PRIMERO.- *Visto que existe un convenio tipo de colaboración entre la Generalitat, a través de la Vicepresidencia Segunda y la Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, para la cesión de los derechos de tanteo y retracto.*

SEGUNDO.- *Visto que el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada pretende adherirse al citado convenio, para llevar a término las actuaciones necesarias para asegurar el acceso a una vivienda a las familias y personas con recursos limitados, y para consolidar el patrimonio público de viviendas.*

Propone al PLENO la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar la solicitud de inicio de expediente para suscribir el convenio que tiene por objeto la cesión por parte de la Generalitat al Ayuntamiento de Pilar de la Horadada de los derechos de tanteo y retracto de los que es titular la Generalitat respecto de los inmuebles sitos en el municipio de Pilar de la Horadada.*

Segundo.- *Autorizar a D. Jose María Pérez Sánchez en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada a firmar cuantos documentos sean precisos para la consecución de los precitados acuerdos.*

En Pilar de la Horadada, a fecha de firma digital. ”



Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 05.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2759>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero.- Aprobar la solicitud de inicio de expediente para suscribir el convenio que tiene por objeto la cesión por parte de la Generalitat al Ayuntamiento de Pilar de la Horadada de los derechos de tanteo y retracto de los que es titular la Generalitat respecto de los inmuebles sitios en el municipio de Pilar de la Horadada.

Segundo.- Autorizar a D. Jose María Pérez Sánchez en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada a firmar cuantos documentos sean precisos para la consecución de los precitados acuerdos.

SEXTO.- ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE), ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA; LA ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA; Y EL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Pérez Sánchez, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020:

“D. RUFINO LANCHARRO MUÑOZ, CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE).

EXPONE

Visto el escrito y ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN, ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO; LA ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; Y EL



AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA; para la ejecución de infraestructuras de saneamiento y depuración en el municipio de Pilar de la Horadada - NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE MIL PALMERAS, remitido por la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales - EPSAR, solicitando su aprobación por el órgano competente municipal.

Considerando que en noviembre de 2009, el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada solicitaba de la EPSAR su colaboración en la realización de las obras de la "Nueva estación de bombeo de aguas residuales de Mil Palmeras". La cuenca de saneamiento del norte de Pilar de la Horadada cuenta con un sistema de captación e impulsión en cascada que finaliza en la actual estación de bombeo de Mil Palmeras. Las previsiones de crecimiento a corto y medio plazo estiman que el agua residual generada se incrementará, por lo que se precisa de una nueva estación de bombeo que permita impulsar el excedente, además, la actual conducción de impulsión de agua residual está al límite de su capacidad hidráulica por lo que se requerirá la instalación de una nueva conducción paralela a la existente hasta la depuradora de Pilar de la Horadada. Asimismo, resulta necesaria una nueva conducción de retorno de agua depurada que permitirán la reutilización de las aguas depuradas en la EDAR de Pilar de la Horadada en el riego de parques y jardines urbanos.

Considerando que el objeto del presente acuerdo, es establecer la cooperación entre las partes firmantes, con la finalidad de coordinar, cooperar y auxiliarse en la financiación y ejecución de las actuaciones siguientes:

- a). - Una Nueva estación de bombeo de aguas residuales cercana a la actual estación de bombeo de Mil Palmeras, que permitirá impulsar un caudal de 385 m³/h (107 l/s) generado en la cuenca norte del municipio, así como el aporte de agua residual generada y trasegada desde la cuenca tributaria del sur de la zona costera de Orihuela, en particular la procedente de la estación de bombeo de los Caballos (término municipal de Orihuela), estimada en 257 m³/h (71,5 l/s).
- b). - Una nueva conducción de impulsión de aguas residuales hasta la EDAR de Pilar de la Horadada, con diámetro suficiente para el transporte de las aguas en condiciones de estabilidad hidráulica.
- c). - Una nueva conducción de retorno de agua depurada que permitirán la reutilización de las aguas depuradas en la EDAR de Pilar de la Horadada en el riego de parques y jardines urbanos.

Considerando que el presupuesto estimado inicialmente del presente acuerdo de cooperación, es de **1.473.851,89 €** (IVA excluido). De conformidad con lo establecido en el apartado b) de la cláusula quinta del acuerdo de cooperación, la EPSAR financiará las obras e instalaciones descritas en los diferentes proyectos de construcción, hasta un 50% del coste actualmente estimado de las obras, por tanto, la EPSAR financiará como máximo la cantidad de **736.925,95 €** (IVA excluido), más el IVA aplicable. De conformidad con el apartado f) de la cláusula sexta del acuerdo de cooperación, el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada financiará las obras de construcción que se ejecuten, en un porcentaje del 50% del coste real de las obras. Estimándose la aportación del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada en **736.925,95 €** (IVA excluido), más el IVA aplicable, si bien el importe definitivo no quedará determinado hasta la liquidación de las obras. El Ayuntamiento de Pilar de la Horadada abonará a la EPSAR la cantidad de **736.925,95 €** (IVA excluido), más el IVA aplicable, previamente al inicio del expediente de contratación por parte de la EPSAR. Los Agentes Urbanizadores de los Sectores del PGOU que participan en la financiación de las actuaciones previstas en el acuerdo de cooperación, SECTOR R/III, SECTOR R/IV, SECTOR R/V, han depositado en este Ayuntamiento los importes correspondientes que son los siguientes: SECTOR R/III y SECTOR R/IV, con una participación del 58.669 % y un importe de **572.795,07 €** y SECTOR R/V, con una participación del 41,331 % y un importe de **403.521,30 €**, resultando un importe total de **976.316,37 €** (**891.680,37 €** para la financiación del 50% del coste de ejecución de las actuaciones previstas en acuerdo de cooperación y **84.636,00 €** para la gestión de la disponibilidad de los terrenos necesarios)

Visto el informe emitido por el Jefe del Área de Infraestructuras, donde concluye favorablemente en aprobar y suscribir dicho acuerdo de cooperación.

Por ello, propongo al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:



Primero: Aprobar el ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN, ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO; LA ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; Y EL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA; para la ejecución de infraestructuras de saneamiento y depuración en el municipio de Pilar de la Horadada - NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE MIL PALMERAS, remitido por la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales - EPSAR.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo de cooperación a la ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES y a las Áreas Municipales interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin del presente acuerdo.

En Pilar de la Horadada, en fecha de firma del documento.”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 06.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2760>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos a favor del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos votos a favor del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y un voto a favor del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), lo que supone unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero: Aprobar el ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN, ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO; LA ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; Y EL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA; para la ejecución de infraestructuras de saneamiento y depuración en el municipio de Pilar de la Horadada - NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE MIL PALMERAS, remitido por la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales - EPSAR.



Segundo: Dar traslado del presente acuerdo de cooperación a la ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES y a las Áreas Municipales interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE APOYO A LA PROPUESTA SOBRE EL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

D. Alfonso Armenteros, Portavoz de Grupo Municipal Socialista, da cuenta de la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de este Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Única, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA DE APOYO A LA PROPUESTA SOBRE EL FONDO DE COOPERACION MUNICIPAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

*De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el/la portavoz del Grupo Municipal Socialista (PSPV-PSOE) en el Ayuntamiento de Pilar de la horadada, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de septiembre de 2016, el Consell, a través del President de la Generalitat, anunció en el primer debate de política general celebrado en Les Corts que, por primera vez, los presupuestos de la Generalitat tendrían una dotación del Fondo Autónomo de Cooperación Municipal con, al menos, 80 millones de euros para financiar servicios, infraestructuras y equipamientos básicos de los municipios.

El Consell, mediante Acuerdo de 27 de enero de 2017, aprobó el Plan del Fondo de financiación de las entidades locales, con una composición tripartita integrada por:

- *El Fondo de cooperación municipal incondicionado.*
- *Las líneas de participación en los fondos europeos.*
- *Las líneas de financiación para proyectos municipales de inversión*

En el DOCV núm. 7964, de 24 de enero de 2017, se anunció que la Dirección General de Administración Local iniciaba la apertura de un periodo de consulta pública de un mes como parte del proceso de elaboración del borrador del proyecto de decreto por el que se regula el Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado de la Comunitat Valenciana.

El 7 de abril de 2017 el Consell aprobó el Decreto 51/2017, de 7 de abril, del Consell, por el que se regula el Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado de la Comunitat Valenciana.

Este Fondo, primero de los instrumentos integrantes del Plan del Fondo de financiación de las entidades locales, tiene su origen en la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que en su art. 64.3 prescribe que para potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad, por Ley de Les Corts, se creará el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana con los mismos criterios que el fondo estatal.



En cumplimiento de dicho mandato estatutario, en el art. 201 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de régimen local de la Comunitat Valenciana, se crea el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana. Este precepto dispone que serán beneficiarios del Fondo todos los municipios de la Comunitat Valenciana y prescribe que a través de este se financiarán servicios, infraestructuras y equipamientos básicos de los municipios de la Comunitat Valenciana, y se establecerán sus dotaciones en cada ley de presupuestos de la Generalitat. Se indica finalmente que por reglamento se desarrollará la participación de los municipios en las dotaciones del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana.

Entre los Fines y criterios del Fondo de Cooperación Municipal se encuentra:

- Garantizar la suficiencia financiera de las entidades locales de la Comunitat Valenciana y potenciar su autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad.*
- Promover el equilibrio económico de los entes locales de la Comunitat Valenciana y la realización interna del principio de solidaridad.*

Los principios sobre los que se asienta dicho fondo son los de objetividad, transparencia, publicidad y equidad, constituyendo un factor de articulación, equilibrio y cohesión territorial.

Uno de los principales beneficios del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana, y que atiende algunas de las principales necesidades y demandas de los ayuntamientos, es que la naturaleza de dichas ayudas es incondicionada y no finalista, es decir, los municipios tendrán autonomía y libertad para la inversión de dichos fondos en aquello que consideren prioritario.

Así, la cantidad consignada en el Presupuesto de la Generalitat Valenciana los ejercicios de 2017, 2018, 2019 y 2020 para el Fondo de Cooperación Municipal ha sido de 40.000.000 euros por ejercicio (un total de 160 millones de euros, de los cuales, 54'8 millones en la provincia de Alicante) y la distribución se realiza mediante una cantidad fija por cada uno de los municipios y entidades locales menores. El importe restante del Fondo se distribuye en función del número de habitantes según las cifras de población aprobadas por el Gobierno que figuren en el último Padrón municipal vigente, ponderadas por coeficientes correctores aplicables a cada uno de los diferentes tramos poblacionales de cada entidad beneficiaria.

En cuanto a la participación de las Diputaciones, esta se realiza a cabo mediante un acuerdo de adhesión voluntaria a este Fondo. Tanto la Diputación de Valencia como la de Castellón, a diferencia de la de Alicante, mostraron desde la puesta en marcha de este fondo su interés en formar parte del mismo dado el gran beneficio para el municipalismo.

La regulación del Fondo de Cooperación Municipal establece que la distribución de las diputaciones participantes será con la misma cuantía que la Generalitat, utilizando, bien sus mismas reglas de distribución y bajo el mismo régimen de transferencias incondicionadas, o bien adoptando su propio régimen jurídico y reglas de distribución, atendiendo a los principios de objetividad y equidad.

Las condiciones y, especialmente, la posibilidad de los ayuntamientos de poder decidir de manera autónoma el destino del FCMCV según las prioridades, pronto contó con el respaldo de muchos cargos públicos alicantinos.

Desde el anuncio realizado de creación del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana realizado por el president de la Generalitat, la posición de los diferentes equipos de gobierno en la Diputación de Alicante fue contraria al mismo, por lo que, a día de hoy, y transcurridos cuatro presupuestos desde la implantación del Fondo de Cooperación Municipal, la provincia de Alicante somos la única de las que componen la Comunitat que sólo recibe la parte correspondiente de la Generalitat Valenciana.

De este modo, los municipios alicantinos, sus ayuntamientos, se ven privados de una sustancial inyección económica que, además, pueden invertir de manera incondicionada en aquello que el consistorio considere más prioritario. Esta posibilidad se convierte, sin duda, en la mejor aportación económica que puede recibir un ayuntamiento, y más en un momento tan complicado en el plano social y económico como



el actual y que afecta de manera directa a la gestión municipal que precisa de más recursos y autonomía para su utilización en bien de los vecinos y vecinas de las diferentes poblaciones.

Así lo han entendido el resto de diputaciones de la Comunitat Valenciana, adheridas a este Fondo, resaltando el caso de la Diputación de Valencia que, en este año, ha triplicado su participación con una distribución de 60 millones tan solo en este 2020 entre los municipios de la provincia de Valencia.

En el caso del municipio de Pilar de la horadada, la cantidad que como Fondo de Cooperación Municipal se ha dejado de percibir por parte de la Diputación de Alicante por su no participación asciende, desde el 2017, a 786.417, cantidad que hubiera supuesto un importante desahogo para las cuentas municipales y excelentes oportunidades para mejorar los servicios públicos destinados a nuestros vecinos y vecinas.

Entendemos que desde la Diputación de Alicante se debe dar un giro a la negativa posición a participar del Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana y que, por fin, el próximo presupuesto de la institución provincial incluya su participación en la cantidad señalada en el Decreto 51/2017, de 7 de abril, del Consell, por el que se regula el Fondo de Cooperación Municipal Incondicionado de la Comunitat Valenciana.

Ante esto, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Pilar de la horadada, presentamos los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

Primero.- *Instar a la Diputación de Alicante para que se apruebe de cara al próximo presupuesto de 2021, la participación en el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal, lo que supondría un incremento de los recursos económicos y, en definitiva, la puesta en marcha de políticas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.*

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, así como al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de las Corts Valencianes, a los Portavoces de los distintos Grupos Políticos de las Corts Valencianes y al Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.*

EN PILAR DE LA HORADADA, A 1 DE DICIEMBRE DE 2020.”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Audio: 07.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2761>

Tras el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación con el siguiente resultado, once votos en contra del Grupo Municipal Popular (D. José María Pérez Sánchez, D.^a María del Mar Sáez Martínez, D. Ángel Albaladejo Miralles, D.^a María Carmen Gracia Samper, D.^a Asunción Sánchez Martínez, D. Adrián López Sánchez, D. José Antonio Martínez Delgado, D. Rufino Lancharro Muñoz, D.^a María Belén Sánchez Tárraga, D.^a María Nieves Moreno Moreno y D. Pedro Miguel Moya Albaladejo), siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista (D.^a Pilar María Samper Navarro, D. Antonio Escudero Martínez, D.^a Arantxa Martínez Rosillo, D. Alfonso Armenteros Jiménez, D.^a María Teresa Valero Curbera, D. José David Pérez Patiño y D.^a María Trinidad Escarabajal Sáez), dos abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos (D. Roberto Carrasco Albaladejo y D.^a Manuela Samper Patiño) y una abstención del Grupo Municipal Vecinos por el Pilar (D. José Francisco Albaladejo Hernández), resultando en consecuencia rechazada la moción al tener más votos en contra que a favor.



OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Audio: 08.mp3

Vídeo: <http://videople.es/2762>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil veinte, de todo lo cual, como Secretaria General, doy fe.